

**ACTA****ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y BAREMACIÓN DEFINITIVA MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PLAN CONCERTADO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL**

En la Casa Consistorial de Bolaños de Calatrava, siendo las 09:20 horas, del día 12 de julio de 2024, se reúne el órgano de selección para la resolución de las alegaciones presentadas al acta provisional y baremación definitiva de méritos del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo Plan Concertado, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal; cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022; así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022; y sus bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022.

El órgano de selección queda constituido de la forma siguiente:

Presidenta:

D^a. M^a Luisa Rubio Aldaria. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria:

D^a. Pilar López García. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Vocales:

D^a. M.^a Ángeles Gallego Díaz. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D^a. Victoria Gómez Padilla. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D^a. M.^a Belén Moreno Romero. Funcionaria de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Asiste mediante videoconferencia)

Seguidamente el Tribunal procede a comprobar las alegaciones al acta provisional presentadas por dos aspirantes del mencionado procedimiento selectivo.

Con fecha 24 de mayo de 2024, Dña. Rosa M.^a Burgos Rincón, solicita la revisión del cálculo de su baremación, aportando para ello la documentación presentada en su solicitud de participación y otra adicional no aportada en la misma.

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante y revisado el cálculo de la puntuación el tribunal desestima la misma en base a las siguientes apreciaciones:

En relación a los méritos profesionales, la aspirante aporta un certificado en el cual no se especi-

**ACTA**

can las funciones realizadas, por lo que no se le puede tener en cuenta para la baremación de los méritos profesionales, ya que según dispone apartado 5.2.2.1. se tendrán en cuenta los servicios prestados en plazas similares a las de la referida convocatoria.

En lo referente a los méritos académicos, se desestima la misma en base a los siguientes apreciaciones:

La titulación aportada por la aspirante en el plazo de presentación de solicitudes, no es una titulación susceptible de valoración, ya que no se ajusta a lo dispuesto en la base Quinta, apartado 5.2.2.2.

Respecto a la documentación adicional presentada en el plazo de alegaciones, este órgano de selección no se la puede tener en consideración en base a lo establecido en la base Novena, apartado 9.2.5 de las bases generales de este procedimiento selectivo, a tenor de la cual no se valorarán los méritos cuya acreditación documental no se haya realizado en el momento de presentar la solicitud.

Con fecha 16 de mayo de 2024, Dña. M.^a del Pilar Pérez Salcedo, presenta el modelo de autobarefacción y solicita que le sea tenido en cuenta para poder realizar la baremación de sus méritos profesionales y académicos.

El órgano de selección desestima la misma en base a las siguientes apreciaciones:

Las bases generales establecen la obligatoriedad de presentar la autobarefacción, si bien son diferentes apartados los que lo especifican:

El párrafo segundo de la base Cuarta, apartado 4.1. cita literalmente:

"Junto al formulario de solicitud, se deberá adjuntar el modelo oficial de solicitud para concurso-oposición que constará de un apartado de autobarefacción en la que el/la aspirante deberá cumplimentarlo debidamente de acuerdo a las puntuaciones especificadas en la base novena. No se puntuarán méritos que no se hayan hecho constar en el apartado de autobarefacción."

Por su parte, en la base Novena, los apartados 9.2.1., 9.2.5. y 9.2.7 citan respectivamente lo siguiente:

"9.2.1.- En el concurso se puntuarán únicamente los méritos incluidos en la autobarefacción que hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes."

"9.2.5.- No se valorarán los méritos que no hayan sido puntuados por los aspirantes en el apartado "Autobarefacción". Tampoco se valorarán los méritos cuya acreditación documental no se haya realizado en el momento de presentación de la solicitud."

"9.2.7.- Rellenar la autobarefacción es obligatorio para los candidatos.(...)"

En consecuencia, al no haber presentado en plazo el modelo de autobarefacción, no se le puede tomar en consideración el modelo presentado en el plazo de alegaciones, ya que supondría un agravio comparativo en relación con el resto de aspirantes que presentaron el modelo de autobare-



ACTA

mación de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen esta convocatoria.

Por lo expuesto, el resultado de la fase de concurso del procedimiento selectivo para la constitución de una plaza de Auxiliar Administrativo Plan Concertado, queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		PROFESIONALES	ACADÉMICOS	
Adán Adán, María Josefa	***3902**	6,00	4,00	10,00
Maroto Tercero, Antonia	***8179**	6,00	4,00	10,00
Sánchez Baos, Gema	***6729**	6,00	4,00	10,00
Sánchez Montañez García Maroto, Ester	***7324**	6,00	4,00	10,00
Sánchez Rincón, Victoria Eugenia	***8080**	6,00	4,00	10,00
Burgos Rincón, Rosa María	***9172**	0,00	0,00	0,00

A continuación se detalla la relación de aspirantes que no han sido baremados por el tribunal por no estar entre las cinco puntuaciones más altas. Estos candidatos serán baremados si el Ayuntamiento precisase realizar llamamientos de candidatos que tuvieran una calificación menor de 9,99 puntos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		PROFESIONALES	ACADÉMICOS	
Fernández Donoso, María Felicidad	***8295**	1,66	4,00	5,66
Martínez Doncel, María de los Milagros	***7903**	1,11	4,00	5,11
Fernández Bermejo Martín de la Sierra, María Soledad	***8036**	0,97	4,00	4,97
González Castellanos, Eva María	***3673**	0,61	4,00	4,61
Camacho Bella, París	***2577**	0,00	4,00	4,00
De Toro González, Francisca	***6629**	0,00	0,00	0,00
Díaz Escobar, Rosa María	***9885**	0,00	4,00	4,00



Expediente: BOLANOS2023/3545

ACTA

Pardo Ciudad, María del Rosario	***8477**	0,00	0,00	0,00
Pérez Salcedo, Maria del Pilar	***5842**	0,00	0,00	0,00

En consecuencia, aplicando el apartado 1º de la base Quinta, apartado 5.2.3.2., este órgano de selección propone a D^a. Ester Sánchez-Montañez García-Maroto, la aspirante que ha superado este procedimiento selectivo y, en consecuencia, sería propuesta para su contratación como personal laboral fijo.

Asimismo, en aplicación del apartado 2º de la precitada base, se convoca a las aspirantes: D^a. M.^a Josefa Adán Adán, D^a. Antonia Maroto Tercero, a D^a. Gema Sánchez Baos y a D^a Victoria Eugenia Sánchez Rincón, el día 29 de julio de 2024, a las 10:30 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de este municipio, para la realización de la entrevista personal, con el objeto de dirimir el empate entre ellas. La no comparecencia a la entrevista personal, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal, conllevará la exclusión de la aspirante. El resultado de la entrevista dirimirá también los empates producidos en los procedimientos selectivos para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo y una plaza de Auxiliar Administrativo Recaudación.

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 09:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los asistentes y por mi, la Sra. Secretaria, que doy fe.



INFORMACIÓN DE FIRMANTES

Se detallan a continuación los firmantes del documento:

Firmado por ADMINISTRATIVO NOMINAS MARIA LUISA RUBIO ALDARIA el 12/07/2024
14:06:05

Firmado por MARIA BELÉN MORENO ROMERO el 15/07/2024 09:55:14

Firmado por Sra. Interventora Accidental por Decreto 2023/2572 MARÍA DE LOS
ÁNGELES GALLEGO DÍAZ el 15/07/2024 10:52:29

Firmado por ADMINISTRATIVO INTERVENCION VICTORIA GOMEZ PADILLA el 15/07/2024
11:03:00

Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 15/07/2024 12:30:29